



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/26271

26/10/2020

60736

AUTOR/A: ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); ROBLES OROZCO, Gonzalo Jesús (GPP); SÁNCHEZ NÚÑEZ, José Enrique (GPP); GUERRA FERNÁNDEZ, Javier Jorge (GPP); GREGORIO LÓPEZ, José Julián (GPP); RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP); FERNÁNDEZ CABALLERO, María del Carmen (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); MORENO PALANQUES, Rubén Fausto (GPP)

RESPUESTA:

El Plan Estratégico de Acción Exterior y de Relaciones con la Unión Europea (UE), aprobado por la Generalitat de Cataluña, ha sido declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional (TC) en una veintena de puntos aproximadamente (el Plan tiene 127 puntos), a pesar de que el Gobierno solicitó al Alto Tribunal la nulidad del Plan en su totalidad. Lo anterior significa que el Gobierno no puede impedir que la Generalitat siga adelante con la parte del Plan que el Tribunal no ha anulado y en particular con la apertura de delegaciones (y no “embajadas”, término reservado a las representaciones de los sujetos de Derecho Internacional).

Respecto a la parte del Plan declarada inconstitucional y nula por el TC, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha mantenido ya una primera reunión con el Departamento de Acción Exterior de la Generalitat para estudiar la manera de aplicar el fallo. A esa reunión seguirán otras. El objetivo del Gobierno es asegurar que se cumplen la ley y la sentencia del TC.

Madrid, 01 de diciembre de 2020